XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima, 2019.

¿Cómo combatir la exclusión y la desigualdad en la ciudad? Grupos indígenas en la demanda de sus derechos.

Ivy Jacaranda Jasso Martínez y Alejandro Martínez de la Rosa.

Cita:

Ivy Jacaranda Jasso Martínez y Alejandro Martínez de la Rosa (2019). *¿Cómo combatir la exclusión y la desigualdad en la ciudad? Grupos indígenas en la demanda de sus derechos. XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-030/666

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

¿Cómo combatir la exclusión y la desigualdad en la ciudad? Grupos indígenas en la demanda de sus derechos.

Ivy Jacaranda Jasso Martínez
Alejandro Martínez de la Rosa

Resumen

En esta participación se expone el caso de grupos indígenas que han llegado a una de las más grandes ciudades de México, y ante la discriminación y exclusión que han vivido se pronuncian por el reconocimiento de su diferencia cultural y lingüística, y propugnan el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución como pueblos indígenas. Se describen las diferentes experiencias que han vivido al enfrentarse a los prejuicios y estereotipos que tienen los no indígenas que consideran que estos grupos representan "un problema" en la ciudad. Finalmente se hace manifiesta la necesidad de programas y una política pública para subsanar las diferentes desigualdades que presentan estos grupos y lograr una mayor inclusión social.

Palabras clave

Pueblos indígenas; Programas; Desigualdad; Vulnerabilidad.

Introducción

Se dice erróneamente que el indígena “pertenece” a las comunidades, a los pueblos de indios, donde se les segregó desde épocas coloniales y por tanto salir de estos “lugares a los que naturalmente pertenecen” implicaría una extrañeza (Jasso, 2011). Sin embargo, desde la década de 1990 a la actualidad la presencia de indígenas en las ciudades del país se ha vuelto cada vez más constante. En el año 2000 se registraron aproximadamente 2.6 millones de indígenas en las ciudades. Esto sugiere que por lo menos uno de cada cinco se encuentra viviendo en zonas metropolitanas (Martínez *et al., 2003*).

Uno de los aspectos comunes registrado en los estudios de población indígena en las ciudades en México, y posiblemnete en otras urbes de América Latina, son las experiencias de discriminación y exclusión que vive este sector de la sociedad al habitar e interactuar en los espcios urbanos.

En este panorama proponemos analizar el caso de una de las ciudades más grandes del país, como poco más de un millón y medio de habitantes y que dado su crecimiento económico también ha sido un centro de atracción para población indígena, se trata de

Asociación Latinoamericana de Sociología

la ciudad de León, Guanajuato, México. Desde hace aproximadamente tres décadas algunos grupos y familias se asentaron en la ciudad y ante el trato diferenciado que han recibido se han organizado para la exigencia de sus derechos como población indígena. Esto se reporta en el marco de las modificaciones a la Constitución Política mexicana del año 2001, específicamente la reforma al artículo 2º que reconoció a los pueblos indígenas en el país como entidades de "interés público" por parte del Estado.

Recordemos que la modificación a la Constitución en este aspecto fue resultado de las demandas de los movimientos indígenas en el país, en el marco de las políticas de reconocimiento que ocurrieron en diferentes países de América. Dicho reconocimiento fue limitado, se dejó a cada entidad federativa la responsabilidad de legislar respecto a su población indígena, lo que en última instancia, acotó y evitó un reconocimiento amplio, dejando a los intereses de cada estado tales prerrogativas. En esta vertiente Hale llama "multiculturalismo neoliberal" a un multiculturalismo que acepta demandas culturales pero que rechaza la redistribución de recursos y poder hacia los indígenas (en Assies y Gundermann, 2007), y Hernández, Paz y Sarela nombran como neo-indigenismo a la estrategia del estado mexicano para neutralizar los movimientos indígenas ofreciendo una aproximación "desarrollista" para promover el capital humano de las comunidades indígenas (en Assies y Gundermann, 2007).

Es entonces que después de diez año la entidad guanajuatense logró el reconocimiento de su población indígena, y en el año 2011, Guanajuato expide la "Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato". Es entonces que el objetivo de este texto es analizar la exigencia de derechos por parte de la población indígena a partir del reconocimiento en el municipio del Consejo Consultivo Indígena de León.

Nota metodológica

El acercamiento a la temática ha sido a partir de una metodología de corte cualitativo y técnicas como entrevistas abiertas y a profundidad, observación participante y asistencia a las sesiones del Consejo Indígena de León. La investigación se llevó a cabo principalmente en algunas colonias donde habitan familias indígenas y la realización de un diagnóstico, a través del contacto que se estableció desde el 2011, con el Centro de Desarrollo Indígena Loyola. Entrevistamos a hombres y mujeres, consejeros, y familias indígenas entre 2016 y 2018 en la ciudad de León, Guanajuato.

Asociación Latinoamericana de Sociología

Asociación Latinoamericana de Sociología

Migración indígena a las ciudades

En México, el desplazamiento de población indígena a las ciudades data de hace décadas; las dinámicas de las que forma parte esta población implican desplazamientos continuos desde que tenemos registro. Esto sugiere que la población indígena no se encuentra únicamente en las zonas rurales, sino que desde hace tiempo habita en las ciudades y zonas urbanas, lo que a su vez supone retos para los municipios y las políticas que solo ubican a esta población en el ámbito rural.

En el año 2000 se registraron aproximadamente 2.6 millones de indígenas viviendo en las ciudades y zonas metropolitanas; es decir, uno de cada cinco vivía en estas localidades (Martínez, et al, 2003). Y según el más reciente censo, del año 2010, 38 % del total de los hablantes de lenguas indígenas de 3 años y más viven en localidades de más de 2500 habitantes (2, 626, 170 de personas), más específicamente: 19.9 % habitan en localidades de 2500 a 14999 habitantes, 6.8 % en localidades de 15000 a 99999 habitantes, y 11.2 % en localidades de 100000 y más (INEGI, 2010). Lo anterior supone que, en la actualidad, una parte importante de los indígenas habitan en las megaciudades y ciudades pequeñas. Esto sugiere que es necesario abordar un análisis más cuidadoso acerca de las dinámicas internas que se viven en las ciudades y cómo se conforma una apropiación diferencia del espacio y el territorio.

En el estado de Guanajuato se reporta una minoría de población hablante de una lengua indígena, en el Censo del año 2000 y 2010 se registraron 10,689 hablantes de lenguas indígenas (0.26 % del total de la población en el estado) y 14,835 hablantes respectivamente (0.30 %) (INEGI, 2000; 2010). La población indígena que vive en las principales ciudades del estado (como Guanajuato capital, Dolores Hidalgo, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y León) representaron en el año 2000 cerca del 50 % de la población total que hablaba una lengua indígena en el estado.

La mayoría de esta población que vive en las ciudades refiere que ha llegado de otras comunidades y estados como Querétaro, Estado de México, Michoacán, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Veracruz y Chiapas entre otros. Lo anterior indica que también existe una diversidad cultural importante. Los primeros registros que se tienen de población indígena en León datan de mediados de la década de los noventa del siglo XX, sin embargo existen pocos estudios que analicen la situación general de la población indígena en la ciudad.

El municipio de León tiene el mayor número de hablantes de un idioma indígena, los datos del año 2010 registran 3191 personas de 5 años y más que tienen esta

característica (INEGI, 2010). Los indígenas con los que hemos trabajado en la investigación provienen de diferentes estados. Los idiomas con mayor población son el náhuatl (con hablantes provenientes de Veracruz y Guerrero), purépecha (con hablantes provenientes de Michoacán), mazahua (con hablantes provenientes del estado de México), mixteco (con hablantes provenientes de Oaxaca), y otomí (con hablantes provenientes de Querétaro y el Estado de México). El náhuatl se ha mantenido como el idioma indígena más hablado, para el censo del año 2010 casi se duplicó con respecto al del año 2000. Le siguen, en número de hablantes, el otomí y el mazahua. Estos registran un leve crecimiento; y el purépecha y las lenguas mixtecas tiene un aumento más pronunciado que los anteriores.

Los testimonios de otomíes y purépechas con respecto a la llegada de los primeros migrantes refieren la década de los setenta y ochenta del siglo XX. Sus viviendas se ubican en colonias de la periferia que en la mayoría de los casos no cuentan con todos los servicios básicos (colonia 10 de mayo, Lomas de Guadalupe, San Miguel, Morelos, Las Joyas, Ibarrilla principalmente). Y se trata comúnmente de familias extendidas o grupos emparentados entre sí a partir de relaciones de parentesco y un mismo origen.
La mayoría de los adultos (hombres y mujeres) se dedican al comercio ambulante de productos como artesanías, dulces, semillas, frituras, flores, ollas y alcancías. Otros indígenas se dedican a la construcción (albañiles) o se emplea en diferentes actividades (bodegas, maquiladores, fábricas, tiendas de autoservicio). Las mujeres, como dijimos, se insertan en el mercado laboral, principalmente en el comercio ambulante, lo que responde a falta de capacitación y a un cálculo que les permita tener cerca a sus hijos, lo que en última instancia también las ubican en un ámbito por excelencia masculino (Romer, 2014).

Experinecias en la ciudad de León. Exigencia de derechos

El 8 de abril del año 2011 se publicó en el Periódico oficial de gobierno la “Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato”.

En la década de los años noventa del siglo XX, familias y grupos de otomíes y mixtecos en la ciudad se organizaron y lograron que el ayuntamiento leonés reconociera una agrupación de indígenas. Pero, ante el cambio de administración esta instancia desapareció, por lo que fue necesario que nuevamente se explicitara la demanda de un espacio de interlocución directa entre las autoridades municipales y los grupos

Asociación Latinoamericana de Sociología

indígenas que habitan en León. Uno de los anteriores consejeros indígenas, el señor Gregorio (perteneciente a la comunidad otomí), nos mencionó lo siguiente:

Anduvimos peleando lugares donde trabajar, fue cuando llegó el licenciado Ricardo Sheffield y nos dieron los lugares donde estuvimos nosotros vendiendo durante 12 años, estuvimos planteándole los problemas que había y nos dice: “A ver, vamos a olvidarnos de los problemas y ustedes van a seguir trabajando aquí, haber señor de mercado y desarrollo social por favor ya no quiero que les den más vueltas, quiero que trabajen, a ellos les corresponde por Ley, que estén en la Casa de la Cultura, ¿por qué? Porque son la cultura que nos representa a nosotros como mexicanos”.

Ahí fue donde empezó el consejo. Así nació, estuvimos dándole duro, todos los compañeros, porque somos varios, tanto como de cultura, yo soy de la cultura otomí, náhuatl, mazahua, mixtecos y purépechas (Consejero otomí, León, 2014).

Después de una serie de reuniones entre autoridades del ayuntamiento leonés e indígenas, donde se expusieron la problemática del comercio ambulante y la necesidad de un reconocimiento formal, se evaluó la aprobación de un Consejo Indígena para el municipio. Llama la atención que dichas reuniones fueron producto de las manifestaciones públicas de demandas que hacían grupos indígenas en León, es decir, el Consejo surgió como resultado de las movilizaciones de la población indígena residente en la ciudad.

Lo anterior se relaciona con uno de los eventos que ocurrió en el año 2010 durante la misma administración: se llevaron detenidas, como parte del operativo “Limpieza del Centro histórico”, a algunas mujeres indígenas que ofrecían sus mercancías, y que enunciaron un trato desigual por ser mujeres e indígenas.

Con estos antecedentes, durante el mes de septiembre del año 2010, integrantes de las comunidades indígenas que habitan en León elaboraron una solicitud dirigida a autoridades municipales, estatales y a la sociedad leonesa, puntualizando los motivos del porqué buscaban el reconocimiento como población indígena. Para el año 2011 se reconoció al Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León, poco tiempo después de que se aprobara la Ley Indígena de Guanajuato.

El reglamento que rige al Consejo se aprobó el 12 de abril de 2011, durante la administración del Lic. Francisco Sheffield Padilla. Dicho reglamento consta de cuatro capítulos (disposiciones generales; de la integración del consejo; de las atribuciones del

Asociación Latinoamericana de Sociología

consejo y sus integrantes; de las sesiones del consejo) y 22 artículos, más dos transitorios.

No obstante esta aparente apertura del sistema político municipal, el reconocimiento del Consejo se dio al final de la administración (correspondiente al partido de derecha: Partido Acción Nacional), lo que dejaba en manos del siguiente gobierno la operativización de esta instancia. Si bien las autoridades los reconocían en términos de población en condiciones de vulnerabilidad, el reconocimiento como indígenas no ocurrió hasta tiempo después. Esto es una muestra de las tensiones que se suscitan cuando se trata de reconocer la existencia y derechos de población culturalmente diferente, y sus implicaciones.

El Consejo se creó como "órgano colegiado y auxiliar de la administración pública municipal" (Gob. Del estado de Guanajuato, 2011: 2), con el objeto de:

> *a) coadyudar en el análisis sobre el diagnóstico de los pueblos indígenas en el municipio;*
> *b) proponer planes, proyectos y programas para impulsar el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos indígenas en el municipio;*
> *c) coadyuvar a la promoción del respeto y la participación activa de la sociedad para lograr la composición multicultural;*
> *d) impulsar la protección y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas existentes en la materia (Gob. Del estado de Guanajuato, 2011).*

Como se observa los alcances del Consejo son limitados, solo está facultado para proponer, promover e impulsar. Lo que se verá reflejado en las reuniones y trabajos realizados por el Consejo.

Cabe mencionar que en el Reglamento del Consejo se mantiene la denominación de migrantes, y no sólo de población indígena, esto se constata en la definición que se da de Pueblo indígena: "indígenas inmigrantes asentados en el Municipio de León, Guanajuato", y también en la misión del Consejo se enuncia: "el seguimiento, enriquecimiento y vigilancia a fin de que se cumpla con los derechos y prerrogativas de los pueblos indígenas, dirigidos a promover el desarrollo de las lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y las formas específicas de organización social de los pueblos indígenas *migrantes* asentados en este Municipalidad" (Gob. Del estado de Guanajuato, 2011: 2). Lo anterior evidencia la corta visión que tiene el ayuntamiento respecto a los indígenas que habitan en León, pues algunas de las más recientes generaciones ya han nacido en este municipio y ya no se considerarían migrantes.

Asociación Latinoamericana de Sociología

Además de que se nota la usencia de derechos económicos y políticos reconocidos en otras normatividades nacionales e internacionales. En este sentido, la visión acerca de los indígenas se sigue circunscribiendo al ámbito cultural, la preservación de la naturaleza y la conservación de su “usos y costumbres”.

El Consejo está integrado por los representantes de las cinco etnias reconocidas en el reglamento: otomíes, nahuas, mazahuas, mixtecos y purépechas. En mayo de año 2016 se reconoció además al grupo tzotzil.

Además forman parte del Consejo diversas autoridades del ayuntamiento, como lo son: el titular de la Dirección General de Desarrollo Social (quien funge como presidente del Consejo); el titular de la Dirección General del Instituto Cultural de León, el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el titular de la Dirección General de Economía, y el titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda (Gob. Del estado de Guanajuato, 2011). A este respecto, es común que los directores de dichas dependencias no acudan a las reuniones programadas y envíen a representantes que no tienen poder de decisión y la facultad de llegar a acuerdos. Esto ha provocado una crítica por parte de los representantes indígenas, ya que estas ausencias dificultan la toma de acuerdos con estas instancias y retrasa la solución de necesidades y problemáticas que viven los grupos indígenas en la ciudad.

También integran este Consejo: un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, dos representantes de organizaciones no gubernamentales que atiendan el tema de la protección de los derechos indígenas (en la actualidad se han integrado un representante del Centro de Desarrollo Indígena Loyola, y un representante de la Universidad de Guanajuato), y un integrante del Ayuntamiento que forme parte de la Comisión de Desarrollo Social (Gob. Del estado de Guanajuato, 2011).

Se menciona en el artículo 6º de dicho Reglamento que los Consejeros y sus suplentes serán “designados por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, en base a la convocatoria pública que éste realice a los pueblos indígenas mencionados en el presente artículo; excepción hecha de los titulares señalados en las fracciones I a V del presente artículo, quienes formarán parte del Consejo por el simple hecho de su nombramiento” (Gob. Del estado de Guanajuato, 2011: 3-4).

Según el reglamento el Consejo se reunirá cada mes en forma ordinaria, lo que ocurre desde su aprobación. Las sesiones se llevan a cabo en oficinas o instalaciones del

Asociación Latinoamericana de Sociología

ayuntamiento, y se sigue un calendario previamente definido por todos los consejeros. A principios del año 2016 se empezó a implementar el envío previo de la orden del día y la minuta de la sesión anterior de forma digital, sin embargo hay poco seguimiento de acuerdos. Es frecuente que en el orden del día se coloquen asuntos por parte del ayuntamiento y sus direcciones administrativas; y en asuntos generales, hasta el día de la sesión, los consejeros indígenas exponen sus problemáticas. Esto nos lleva a pensar que su funcionamiento apenas se está ajustando y que la lógica sigue siendo ajena a las comunidades indígenas. Ya que el envío por correo electrónico 3 o 4 días antes de la sesión dificulta que los consejeros conozcan los asuntos a tratar con tiempo suficiente para que consulten entre sus representados. No obstante, es común que además de la asistencia de los consejeros indígenas a las sesiones del Consejo acudan compañeros indígenas a escuchar y, en algunas ocasiones, también participen, aunque sólo tienen voz y no voto.

Entre las atribuciones del Consejo destacan las dos primeras, ya que en términos estrictos no se han realizado.

I. Promover la *formulación y revisión de la agenda municipal* en materia de promoción del desarrollo de las lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y formas específicas de organización social de los pueblos indígenas, de acuerdo a las disposiciones legales de la materia, que se encuentren en congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales;
II. Fomentar la realización de estudios y *formular propuestas a la Administración Municipal*, para ejecutar y evaluar los programas y acciones municipales, dirigidos a dignificar las condiciones de vida de los pueblos indígenas (cursivas nuestras, Gob. Del estado de Guanajuato, 2011: 6).

Hasta la fecha no hay un programa o proyecto en el municipio para la promoción o dignificación de las condiciones de vida de la población indígena, más bien se han concedido apoyos como parte de otros programas municipales (dirigidos a toda la población) para atender las necesidades de estos indígenas.

Si bien es posible identificar un conjunto de problemáticas que viven los grupos indígenas en la ciudad de León, una que aparece de forma recurrente es lo relacionado con la actividad laboral. La mayoría de los consejeros y miembros de las comunidades indígenas consideran que es fundamental resolver esta demanda que data de años atrás, ya que una parte considerable de estos indígenas (que acuden a las sesiones del Consejo) se dedican al comercio ambulante. Un integrante de la comunidad otomí lo

Asociación Latinoamericana de Sociología

expresa: “El comercio, hay muchísima necesidad, pero lo más necesario, lo más primordial, es el trabajo” (Sesión del Consejo Indígena, 2015).

Ante la prohibición de la venta ambulante en los lugares más concurridos de la ciudad, los indígenas solicitan su reconocimiento como “comerciantes indígenas” y un trato igualitario. Esta demanda es considerada la más urgente debido a que, como es bien sabido, es su principal actividad laboral. Ante esto se han realizado una serie de reuniones con la Dirección de Comercio y Consumo del municipio con la finalidad de proponer opciones de lugares donde pueden ubicarse a los comerciantes indígenas. Si bien años atrás se han propuesto algunos lugares, como tianguis y mercados, los indígenas mencionaron que la venta en esos lugares era menor, una mujer otomí afirmó: “Tengo cinco hijos, trabajo en la calle y apenas me alcanza para mantenerlos […] ¿Creen que lo que gano en otro trabajo me alcance? Yo no tengo estudio” (citado en Jasso, 2014: 120).

Otra necesidad que se ha manifestado en diferentes sesiones se refiere a la vivienda. Esta necesidad se relaciona con lo anterior pues, al no contar con un sueldo fijo, los indígenas no han sido sujetos de crédito. Ante esto han solicitado apoyos y facilidades para la adquisición de un terreno o una vivienda. En la administración anterior (priísta) se empezaron a manejar algunas propuestas de facilidades para la adquisición de terrenos y construcción de vivienda, sin embargo, ante la modificación en los precios y cuotas, algunas familias no siguieron los trámites necesarios y solo algunas continuaron hasta obtener un crédito de vivienda o terreno. Es importante que la solicitud de este apoyo ha implicado una perspectiva a largo plazo, lo que indica un interés y propósito por habitar de forma permanente en León. A mediados del año 2016 se empezó a conformar un proyecto particular en lo relativo a vivienda, ya que se ha buscado una adecuación de la construcción de ésta a las necesidades de los indígenas participantes; aunque aún no se concreta.

Otra de las experiencias frecuentes de indígenas en las ciudades es que son víctimas de la discriminación, incluso por parte de autoridades municipales. El reconocimiento del Consejo se logró después de más de treinta años de que algunos indígenas migraron a la ciudad de León, pero hasta la fecha siguen experimentado discriminación tanto de las autoridades como de otros ciudadanos. Algunos testimonios mencionan: “A ellos si les dan preferencia, a otras personas… A nosotros si nos pueden correr, a ellos si les dan tolerancia… Y a nosotros nos dicen: tú zácate” (Entrevista consejera tzotzil, marzo, 2016); “A mí me llevaron a la cárcel y eso que yo ni los insulté. Y es que ellos (los del

Asociación Latinoamericana de Sociología

operativo) se fijaron porque con nuestro nombre se dan cuenta que no somos de aquí. Nos veían cómo nos vestíamos y el lenguaje" (en Jasso, 2014, p. 122).

Algunas autoridades entrevistadas como la Procuraduría de Derechos Humanos y la Dirección de Comercio y Consumo han tenido que reconocer el poco avance que ha obtenido el Consejo. Así mismo reconocen que enfrentan muchos problemas como lo son el que los consejeros indígenas no muestren interés ante algunas cuestiones mientras que exigen otras sin comprender que como autoridades no pueden infringir en otros reglamentos. Según las autoridades, se ha visto un mayor avance con las comisiones o mesas de trabajo porque de este modo se enfocan en temas que cada dirección puede atender mejor que, si se tratan temas muy generales en las sesiones ordinarias del Consejo.

A este respecto es necesario mencionar que durante las sesiones a las que se asistió y de las que se tuvo información no se registraron consultas al Consejo sobre las estrategias dirigidas hacia esta población, por lo que se puede afirmar que no ocurrió esta prescripción. Durante la investigación se apreció además que se ha evitado discutir y conformar una política pública que atienda las problemáticas de esta población, y tampoco se ha elaborado un proyecto específico y a largo plazo dirigido a indígenas. En su lugar, se siguen otorgando apoyos como cobijas, útiles, becas y láminas que, si bien, son necesarias, no se destinan recursos para otro tipo de necesidades que viven estas poblaciones. Es decir, se les sigue atendiendo como grupos vulnerables.

Es necesario admitir que con la aprobación del Consejo se ha generado un espacio formal y reconocido donde pueden expresarse demandas y necesidades, en el cual los indígenas de la ciudad pueden sentarse a conversar con las autoridades. Se trata de una ventaja significativa ya que se ha logrado, en primer momento, el reconocimiento de los pueblos indígenas en la ciudad de León. Aunque también cabe cuestionarse en qué medida esto ha funcionado como una estrategia de parte de las autoridades municipales para silenciar las manifestaciones públicas y canalizar sus demandas a otras instancias y programas ya definidos, esto evidencia medidas paliativas que no van más allá de la canalización de apoyos sin la propuesta de programas con alcances y medidas serias y coherentes con el reconocimiento de la diferencia cultural para solucionar la situación de los indígenas en la ciudad.

En el mes de noviembre de 2015 el conjunto de los consejeros indígenas entregaron al director de Desarrollo Social del ayuntamiento leonés un pliego petitorio donde mencionan los diferentes asuntos y demandas que consideran debe atenderse. A decir

Asociación Latinoamericana de Sociología

de una de las compañeras representantes de la asociación civil (Centro de Desarrollo Indígena Loyola) este pliego es producto de un esfuerzo conjunto de todos los grupos indígenas por concentrar, en un sólo documento, las necesidades comunes que tienen como población indígena que habita en la ciudad. Sin embargo, hasta la actualidad (agosto del 2017) no ha habido respuesta del ayuntamiento ante las demandas ahí enunciadas ni se ha buscado discutir lo planteado en este documento. La dinámica de parte del Consejo sigue siendo la misma: durante las sesiones se comentan las problemáticas vividas, las solicitudes de apoyo y las autoridades buscan dar respuesta mediante programas ya definidos que no toman en cuenta las características y especificidades de la población indígena.

Reflexiones finales

Si bien existe una instancia de reconocimiento (Consejo Consultivo Indígena de León), poco se han desarrollado políticas o programas que atiendas sus necesidades. Esto a pesar de que se expresa en diferentes legislaciones. Más allá de los programas sociales destinados a la población en situación de vulnerabilidad la población indígena no es atendida respetando su diferencia cultural y lingüística.

La población indígena en las ciudades no es un universo social prioritario de la política pública; el Estado y las instituciones continúan actuando desde esquemas que, implícita o explícitamente, reproducen las viejas concepciones y dicotomías (indígena/rural, urbano/mestizo) (Albino, 2007, p. 59).

Hasta la fecha los avances han sido mínimos, y solo hasta hace algunos se está definiendo un programa particular para esta población, a pesar de que las problemáticas ya han sido detectadas desde tiempo atrás.

En este sentido, las situaciones que esta población experimenta en la ciudad no solo corresponden a la condición de migrantes pobres, sino que se suma su condición de indígenas, que implica poco dominio del idioma y la lógica occidental. A lo que se suman prejuicios y el estigma de “ser indígena”.

Existe el derecho, las normativas y reglamentos, pero las mejorías para esta población indígena han sido pocas. Toda acción u omisión genera consecuencias y es el caso que vemos en León. Las autoridades apenas han comenzado a aplicar y respetar leyes que fueron creadas para la protección de los pueblos indígenas, mientras tanto los indígenas carecen de información jurídica y se les niegan soluciones. Así, las leyes parecen ser insuficientes, sin embargo, es posible que fuera suficiente con que se respetaran y ejercieran de forma eficaz las que ya existen.

Asociación Latinoamericana de Sociología

Bibliografía

Albino G., G. (2007). *Estudios sobre mujeres indígenas migrantes a partir del caso San Quintín y Tijuana en Baja California*. Documento de trabajo, México: CONAPRED.

Assies, W. y Gundermann, H. (2007). Introducción. En Assies W. y Gundermann*, H. (Eds.), Movimientos indígenas y gobiernos locales en América Latina* (pp.11-25). Chile: COLMICH/IWGIA/Universidad Católica del Norte de Chile,

Gobierno del estado de Guanajuato (2011ª). Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, número 56, segunda parte, 8 de abril de 2011, consultado de https://portal.pgjguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Archivo/normateca/24.pdf

Gobierno del Estado de Guanajuato (2011b). Reglamento del Consejo Consultivo Indígena de León. *Periódico Oficial del Estado de Guanajuato*. 2011. México, 24 de mayo. Recuperado de http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/ Guanajuato/ Todos% 20los%20Municipios/wo61836.pdf

Instituto Nacional de Geografía e Informática. (2011). *Censo de Población y Vivienda 2010*. México: INEGI. Recuperado de www.inegi.gob.mx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). Censo de Población y Vivienda 2000. México: INEGI. Recuperado de www.inegi.gob.mx

Jasso M., I. J. (2011). Vulnerabilidad y población indígena en León, Guanajuato. *Revista Ide@s*, año 6, no.75, 1113-1132. Recuperado de http://octi.guanajuato .gob.mx/octigto/formularios/ideasConcyteg/Archivos/75-JASSO.pdf

Jasso M., I. J. (2014). Procesos de discriminación y exclusión entre mujeres indígenas migrantes en León. En Wright, D. y Vega M., D. (Coords.), *Los pueblos originarios en el estado de Guanajuato (*pp. 103-129). México: Pearson/Universidad de Guanajuato,

Martínez, M. A., J. E. García y P. Fernández (2003). *Indígenas en zonas metropolitanas*. Conapo. Recuperado de http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/ sdm/sdm 2003/11.pdf

Romer Z., Marta D. (2014). *Migrantes indígenas en la ciudad de México. Procesos de emancipación e inserción urbana*. México: INAH.

Ministerio de Economía 2 (2004) Plan De Desarrollo Rural. Instituto De Desarrollo Rural, Ministerio De Economía, Gobierno De Mendoza, Argentina.

IDR (2007) Rutas Alimentarias Argentina. Una Apuesta En Mendoza. www.idr.org.ar/programas. INDEC (2001) Censo Nacional De Población, Hogares Y Viviendas 2001. www.indec.gov.ar.

Asociación Latinoamericana de Sociología

INDEC (2006) Encuesta Permanente De Hogares Continua - Octubre -. www.indec.gov.ar.

Linck, Thierry (2006) La Economía Y La Política En La Apropiación De Los Territorios. En: Revista ALASRU, Nro. 3, Universidad Autónoma De Chapingo, Chapingo, México.

Llambí, Luis y Duarte, Magda (2006) Procesos De Crecimiento Endógeno Y Desarrollo Territorial En América Latina. Enfoques Teoricos Y Propuestas De Política. En: Revista ALASRU, Nro. 3, Universidad Autónoma De Chapingo, Chapingo, México.

Molina, Gladys (2005) Teoría, Método, Práctica. Proceso Metodológico Para La Toma De Desiciones En Un Territorio Local. Zeta Editores, Mendoza, Argentina.

Seghesso, M. Cristina (1985) General Alvear, Departamento Del Sur Mendocino (Antecedentes Y Primeros Años De Vida. Separata Del Congreso Nacional De Historia Sobre La Conquista Del Desierto, Academia Nacional De La Historia, Buenos Aires, Argentina.

Subsecretaría de Cultura (2005) Plan Estratégico Cultura X Mendoza 2005-2010. Subsecretaría De Cultura, Ministerio De Turismo Y Cultura, Gobierno De Mendoza, Argentina.

Subsecretaría de Turismo (2005) Plan De Desarrollo Turístico Turplan I 2000-2005. Subsecretaría De Turismo, Ministerio De Turismo Y Cultura, Gobierno De Mendoza, Argentina.

Subsecretaría de Turismo (2006) Plan De Desarrollo Turístico Turplan II 2006-2010. Subsecretaría De Turismo, Ministerio De Turismo Y Cultura, Gobierno De Mendoza, Argentina.

Panettieri, José (1970) Inmigración En La Argentina. Editorial Macchi, Buenos Aires, Argentina.

Pedone, Claudia (1999) Territorios Marginales Y Globalizacion. Organización Social Agraria En Un Área Del Margen Del Oasis Norte, Mendoza (Argentina). En: Scripta Nova Revista Electrónica De Geografía Y Ciencias Sociales, Nro. 45, Universidad De Barcelona, Barcelona, España.

Asociación Latinoamericana de Sociología